

Jorge Taiana *

La Cuestión de las Islas Malvinas en el año del Bicentenario

En el año 2010 se conmemorará el Bicentenario de la Nación Argentina, oportunidad que resulta propicia para reafirmar nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Al respecto, constituye ésta una ocasión especial para recordar que desde el inicio mismo de nuestra vida como nación independiente, los primeros gobiernos patrios de las Provincias Unidas del Río de la Plata tuvieron en cuenta en diversos actos administrativos a las Islas Malvinas, a las que consideraron parte integrante del territorio argentino en formación, heredado de España por sucesión de Estados según el “*uti possidetis juris*” de 1810.

Asimismo, el año entrante se cumplen 190 años del acto público por el cual el Oficial de Marina David Jewett tomó posesión de las Islas Malvinas en Puerto Soledad en nombre de las Provincias Unidas del Río de la Plata, acontecimiento que no provocó comentarios oficiales por parte del Reino Unido en el proceso de reconocimiento del Estado argentino, que culminó con la firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1825.

Durante la década de 1820 los gobiernos argentinos realizaron diver-

* Ex Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto 2005-2010.

sos actos demostrativos de su soberanía sobre las Islas Malvinas, incluyendo la designación de gobernadores, la sanción de legislación sobre recursos pesqueros y el otorgamiento de concesiones territoriales.

También es dable recordar que el presente año se conmemoró con una emisión especial de sellos postales del Correo Argentino el 180° aniversario del acto por el cual el 10 de junio de 1829 el gobierno argentino promulgó un decreto creando la Comandancia Política y Militar de las Malvinas.

Desde el acto de usurpación británico de parte del territorio nacional argentino, han pasado ya 176 años. El 3 de enero de 1833 el Reino Unido interrumpió el ejercicio continuo y pacífico de la soberanía por la República Argentina sobre el archipiélago al ocupar las islas por la fuerza, expulsando a la población y a las autoridades argentinas allí establecidas y reemplazándolas con una administración colonial y población de origen británico.

La Argentina protestó inmediatamente dicho acto de fuerza y desde entonces ha continuado reivindicando sus derechos soberanos y reclamando la restitución de las islas.

La legitimidad del reclamo argentino ha sido reconocida por la comunidad internacional. La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en 1965 la Resolución 2065 (XX) por la que reconoce la existencia de la disputa de soberanía referida a la “Cuestión de las Islas Malvinas”, definiéndola como una forma de “colonialismo”, e insta a ambas partes en la controversia a reanudar las negociaciones bilaterales a la mayor brevedad posible a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva de la disputa.

Todas las resoluciones subsiguientes de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, así como de otros foros internacionales, regionales e interregionales, han reiterado desde entonces dicho llamamiento.

La Argentina ha dado reiteradas muestras de su voluntad de establecer un diálogo constructivo, franco y abierto para avanzar en la cooperación bilateral, especialmente a través de los entendimientos provisorios bajo fórmula de soberanía, en la medida en que la cooperación sobre aspectos prácticos relacionados con el área ilegítima-

mente ocupada contribuya a crear el clima propicio para la reanudación de las negociaciones sobre soberanía.

Sin embargo, tal objetivo no ha podido alcanzarse y se ha visto sensiblemente afectado por la renuencia del Reino Unido a abordar la cuestión de la soberanía conforme lo establecido por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como por la continuada realización de actos unilaterales británicos en relación con el área de la disputa que no sólo violan el espíritu y la letra de dichos entendimientos sino que además contrarían el llamamiento de las Naciones Unidas –a través de la resolución 31/49 (1976) de la Asamblea General– a abstenerse de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas están atravesando el proceso recomendado en las resoluciones pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno argentino continuará reiterando en todos los foros multilaterales y encuentros bilaterales su permanente disposición para reanudar cuanto antes las negociaciones bilaterales con el Reino Unido a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva de la disputa de soberanía, de conformidad con el llamamiento de la comunidad internacional y con el anhelo universal de un mundo libre del colonialismo.